



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/005/2021
FOLIO. - 005

**C. LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPO SHOPPING MARKETING"

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA 3431 ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 4-5-6 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 10:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE FEBRERO DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/006/2021
FOLIO. - 006

C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 6 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 16:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE FEBRERO DEL 2021



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/007/2021
FOLIO. - 007

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 6-12-13 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 19:30 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 05 DE FEBRERO DEL 2021.**



LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON. DIRECCIÓN DE
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Recibi
Jhual
10-02-2021



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/008/2021
FOLIO. - 008

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 11-12-13 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 16:00 A 22:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE FEBRERO DEL 2021**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/009/2021
FOLIO. - 009

“URO EVENTOS.”

**C. JAIME ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: “EVENTOS SOCIALES”

LUGAR: CARRETERA NACIONAL KM 267 COL. LA ESTANZUELA. MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 Y 27 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 18:00 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE FEBRERO DEL 2021.**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/010/2021
FOLIO. - 010

**C. SERGIO ANTONIO CADENA ABARCA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPO EMPRENDE"

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA 3431 ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 11-12-13 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 11:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE FEBRERO DEL 2021.**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

10-Febrero-2021
[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACION DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/011/2021
FOLIO. - 011

“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”
C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 del mes de febrero del 2021, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe: toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES. (Bodas y XV años)

LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.V. LUIS DONALDO COLOSIO 944 COL. BARRIO SAN LUIS.

FECHA (S): 13 Y 27 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 11 DE FEBRERO DEL 2021.




DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/012/2021
FOLIO. - 012

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

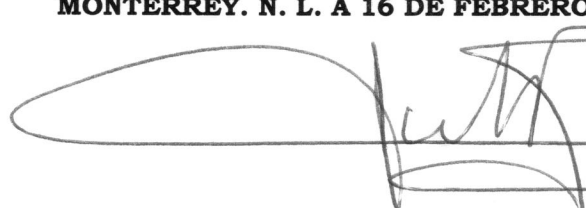
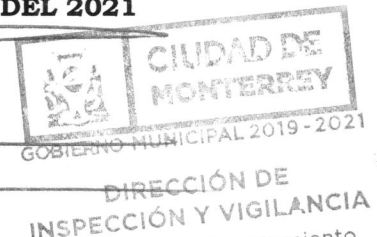
FECHA: 18-19-20 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 16:00 A 22:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE FEBRERO DEL 2021**

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON, Secretaria del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/013/2021
FOLIO. - 013

**OSCAR BURGOS DESTEFANO
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 17 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW DE COMEDIA

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION # 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 19 Y 20 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 19:30 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 17 DE FEBRERO DEL 2021.**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**

*J. H. Zamarron
17-feb-21*



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/014/2021
FOLIO. - 014

**C. JOSE ANTONIO HERNENDEZ TORRE
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 23 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que dicho evento se realizar a puerta cerrada sin venta de boletaje al público, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: FUNCION DE BOXEO PROFESIONAL
LUGAR: CINTERMEX GRAN SALON, AV. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.
FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2021.
HORARIO: 16:00 A 22:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICA OCASION.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 17 DE FEBRERO DEL 2021.**

*Recibí
Sorsio Reyna
20/02/2021*

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/015/2021
FOLIO. - 015

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 26-27 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 16:00 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2021**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/016/2021
FOLIO. - 016

C. OSCAR BURGOS DESTEFANO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 26 y 27 DE FEBRERO DEL 2021.

HORARIO: 19:30 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2021.



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

*Jorge Burgos
Juzgado
26-feb-2021*



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS

PERMISO. -SAY-DIV/PE/017/2021

FOLIO. - 017

CONARTE.

C.-ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.

PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de Febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "TEMPORADA DE TEATRO 2021. OBRA HAZME UN HIJO"

LUGAR: SALA EXPERIMENTAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD. ZUAZUA Y MATAMOROS, MONTERREY, N.L.

FECHA: 4-5-6-11-12-13 DE MARZO DEL 2021.

HORARIO: JUEVES Y VIERNES A LAS 19:00 HRS Y SABADOS A LAS 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS PRESENTACIONES.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 25 DE FEBRERO DEL 2021.



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.